



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Bellavista, 30 de abril del 2025

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 048-2025-CF-FCA-UNAC.

Visto, el acuerdo del Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 30 de abril del 2025, en el punto de Agenda N° 1. "RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE DECANO N° 175-2025-D-FCA-UNAC"

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, de conformidad al Art. 64° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, una de las atribuciones del Director del Departamento Académico es "Distribuir la Carga Lectiva y No Lectiva, así como aprobar los Planes de Trabajo Individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad" de acuerdo al Art. 66° numeral 66.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 178°, numeral 178.1 del Estatuto de la Universidad del Callao, señala que entre las atribuciones del Consejo de Facultad, cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, conforme al Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia Del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 211-2017-CU, de fecha 06 de julio de 2017; tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para el control de asistencia y permanencia de los Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad Nacional del Callao. Por otro lado, dispone que las actividades académicas y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes, vigente;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 063-2025-CU de fecha 02 de abril del 2025, se resuelve declarar ganadores del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado para el Semestre Académico 2025-A de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N° 036-2025-CF-FCA-UNAC, a partir del 3 de abril del 2025 hasta el 25 de julio de 2025, según lo establecido en calendario académico de pregrado de duración del Semestre Académico 2025-A, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 295-2024-CU;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 026-2025-CF-FCA-UNAC de fecha 28 de febrero del 2025 se resuelve aprobar, la contratación de docentes contratados a plazo determinado por reemplazo de plazas vacantes de docentes ordinarios (cese, renuncia y fallecimiento) de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2025-A;

Que, mediante Resolución de Decano N° 165-2025-D-FCA-UNAC de fecha 08 de abril se resuelve aprobar, la propuesta del Departamento Académico de Administración para que los docentes, consideren en su Plan de Trabajo Individual, hasta cuatro (04) horas No Lectivas, para apoyar en cada Órgano de Línea, Apoyo Administrativo y Apoyo Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2025-A, conforme al Oficio N° 032-2025-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL;

Que, según Oficio N° 033-A-2025-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 11 de abril del 2025, el Director del Departamento Académico de Administración, Dr. Edward Gerardo Correa Silva, remite al Sr. Decano, Dr. Victor Hugo Duran Herrera, los Planes de Trabajo Individual (PTI) de los Docentes Contratados por Planilla a Plazo Determinado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2025-A;

Que, asimismo, con Resolución de Decano N° 175-2025-D-FCA-UNAC de fecha 11 de abril del 2025, se resuelve aprobar con eficacia anticipada, los Planes de Trabajo Individual (PTI) de los Docentes Contratados por Planilla a Plazo Determinado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2025-A;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril del 2025 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220, se;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESUELVE:

PRIMERO.- RATIFICAR, la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 175-2025-D-FCA-UNAC de fecha 11 de abril del 2025, donde se resuelve **APROBAR** con eficacia anticipada, los Planes de Trabajo Individual (PTI) de los Docentes Contratados por Planilla a Plazo Determinado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2025-A, como se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	6251	Mg. ADRIAZOLA BARDALES SILVIA ELIZABETH
2	6254	Dr. ANGULO POMIANO WILLIAM PETER
3	6249	Mg. ASIAN QUIÑONES CARLOS ALBERTO
4	2449	Mg. BECERRA MARIN JORGE ARTURO
5	6322	Mg. CAJAHUANCA LOLI MIRIAM DEL ROSARIO
6	5474	Dr. CALVAY CASTILLO JOSE ORLANDO
7	1912	Dra. CORILLA CONDOR MARGOT CECILIA
8	1913	Mg. DELGADO ESTRADA FELIPE LIZANDRO
9	2676	Dr. FARFAN FLORES MOISES OSWALDO
10	2741	Dr. GONZALES SOLSOL JORGE
11	2290	Mg. MUGURUZA CAVERO ELIZABETH FLOR DE MARIA
12	2790	Dr. PINCHI UGARTE ENRIQUE
13	5314	Mg. PINGO GALAN JUANA
14	2704	Mg. PRADO CRISPIN NEILS FERNANDO
15	2168	Dra. RAMIREZ SOBALVARRO YASMINA
16	5419	Mg. RIEGA CALLE GERARDO DAVID
17	5874	Dr. SALAZAR MONTENEGRO JAIME
18	2681	Mg. YAQUES VASQUEZ DE BENITO DIANA KATHERIN

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración y Secretaría Académica-FCA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Victor Hugo Duran Herrera
DECANO